

**RESOLUCIÓN No. 019
(22 de JULIO de 2026)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA DESDE EL MES DE JULIO Y EN RETROACTIVO DESDE EL MES DE ENERO DEL 2026, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 323 DE 25 DE MARZO DEL 2026"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA – ATLÁNTICO, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 de la Constitución Política establece las competencias de los Concejos Municipales para reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, regula la organización y funcionamiento de los municipios y las atribuciones de las Mesas Directivas de los Concejos Municipales.

Que mediante el DECRETO No. 323 del 25 marzo de 2026, el Concejo Municipal de Galapa se acoge el incremento salarial para los servidores públicos de la Corporación correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Que el citado decreto estableció un incremento del cinco por ciento (5%) sobre la asignación básica mensual de los servidores públicos del Concejo Municipal de Galapa.

Que la secretaria general del Concejo Municipal de Galapa ostenta la calidad de empleada pública de la Corporación y, en consecuencia, tiene derecho al incremento salarial aprobado mediante el decreto No. 323 del 25 marzo de 2026.



Que existe disponibilidad presupuestal para atender el mayor valor generado por el incremento salarial aprobado, conforme a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2026 y a las modificaciones presupuestales efectuadas para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.

Fijar la asignación básica mensual de la secretaria general del Concejo Municipal de Galapa para la vigencia fiscal 2026, dando aplicación al incremento salarial del cinco por ciento (5%) establecido mediante el decreto No. 323 del 25 de marzo de 2026, así:

Asignación básica mensual anterior: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$3.835.950).

Incremento salarial: Cinco por ciento (5%), equivalente a CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$191.798).

Nueva asignación básica mensual: CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$4.027.748).

ARTÍCULO SEGUNDO.

El incremento salarial reconocido mediante la presente Resolución tendrá efectos fiscales a partir de la fecha establecida desde el mes de julio del 2026 y retroactivo desde el mes de enero del 2026 como lo establece el decreto No. 323 del 25 de marzo de 2026, efectuándose el reconocimiento y pago de las diferencias salariales causadas, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.

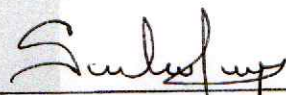
Ordenar a la Secretaría General, al responsable de Presupuesto y a la Tesorería del Concejo Municipal de Galapa realizar los registros presupuestales, contables y financieros necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Galapa a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



SAULON DE JESÚS OSPINA SARMIENTO
PRESIDENTE



JUAN PABLO GUTIERREZ BARROS
PRIMER VICEPRESIDENTE



TERESA DE JESÚS LLANOS ARRIETA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE